



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11500

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota L-229 L-72, de fecha 01 de Agosto del 2022, por la Sra. María Cristina Larrosa, D.N.I N° 12.885.638, domiciliada en calle Díaz Vélez N° 740 de esta ciudad, donde solicita la condonación de deuda en concepto de O.S.M y T.G.I

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. María Cristina Larrosa, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en calle Díaz Vélez N° 740, identificada mediante Partida N° 112971, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. María Cristina Larrosa, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "Datos del grupo familiar conviviente: La señora Cristina vive sola. Aspectos relacionados a la vivienda: La vivienda es propiedad de la solicitante, fue la casa familiar que construyó junto a su esposo; de quién hace aproximadamente treinta años se divorció. Es una casa de material que consta de tres habitaciones, cocina-comedor y baño instalado. Cuenta con paredes revocadas, las cuales algunas tienen grietas por falta de acondicionamiento y en algunas partes con humedad. La señora Larrosa refiere que el techo se encuentra en muy malas condiciones y por esto tiene muchas filtraciones de agua, por lo que ha solicitado ayuda al municipio para arreglarlo porque no cuenta con los recursos económicos suficientes. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua y gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: En la entrevista domiciliaria la señora refiere tener muchos problemas de salud; entre ellos hipertensión, enfermedades cardiológicas, triglicéridos altos, entre otras. Cuenta con PAMI como cobertura médica, por lo cual cubre un porcentaje alto del costo de los medicamentos que necesita y en caso de que no cubra la totalidad, busca el recurso en el Hospital J. J de Urquiza o en un Centro de Salud



cercano a su hogar. La señora expresa que los ingresos con los que cuenta son escasos para comprar alimentos (frutas, verduras, carnes) y poder tener una dieta equilibrada; como le recomienda su médico de cabecera. Además, refiere que es beneficiaria del bolsón de alimentos brindado por desarrollo social de este municipio. Aspectos económicos laborales: Los ingresos con los que cuenta la solicitante es una jubilación mínima. Actualmente no tiene empleo; anteriormente se ocupaba de cuidar personas ancianas, pero por su salud no pudo seguir realizando dicha actividad. En la entrevista niega recibir ayuda de alguno de sus tres hijos; los cuales hasta hace poco tiempo vivían en la misma vivienda. Apreciación profesional: En la actualidad la señora Larrosa cuenta solo con los recursos suficientes para afrontar gastos de sus necesidades prioritarias. Es todo cuanto a informar."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar de forma excepcional, a la Sra. María Cristina Larrosa, D.N.I N°: 12.885.638, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I correspondiente a la Partida N° 112971, del inmueble ubicado en calle Díaz Vélez N° 738. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Otorgar a la Sra. María Cristina Larrosa, DNI N°:12.885.638, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de T.G.I en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la Partida N° 112971 del inmueble ubicado en calle Díaz Vélez N° 738. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Condonar de forma excepcional, a la Sra. María Cristina Larrosa, D.N.I N°: 12.885.638, el cien por ciento (100%) de las multas, recargos e intereses sobre la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M. correspondiente a la Partida N° 112971 del inmueble ubicado en calle Díaz Vélez N° 738. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 4º: Otorgar a la Sra. María Cristina Larrosa, D.N.I



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Nº:12.885.638, un plan de pago por el resto de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de O.S.M en cuotas iguales y consecutivas, correspondiente a la Partida Nº 112971 del inmueble ubicado en calle Díaz Vélez Nº 738. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 5º: Lo dispuesto en los Arts. 1º, 2º, 3º y 4º de la presente se establece conforme a la Ordenanza Nº 7266.

Artículo 6º: La contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para arbitrar la presente en el término de sesenta (60) días de notificada. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 7º: Notificar de la presente a la Sra. María Cristina Larrosa, D.N.I Nº:12.885.638 en el domicilio de calle Díaz Vélez Nº 738, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 08 días del mes de Agosto del año 2024. Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 15 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de agosto de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.500 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno